



RAD.: 08-638-40-89-002-2005-00061-00

Ejecutivo Hipotecario con Sentencia: Junio 22 de 2008

Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga – Sistema Escritural

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia promovido contra los señores ROBINSON E IVETH MARIELA LEJARDE ARROYO, informándole que en cumplimiento al auto del 20 de enero de 2022, el señor Julio Mercado de los Reyes, secuestre designado en este asunto rindió informe indicando que se trasladó al inmueble objeto del proceso, siendo atendido por el señor Sixto Lejarde Hernández, a quien le hizo saber la orden de entrega del bien. Señala, además, que dicho inmueble se encuentra en las mismas condiciones en las que fue secuestrado, sin haberle realizado mejoras y, por el contrario, observó decaimiento del mismo. En consecuencia, solicita que se ordene Despacho Comisorio para la entrega del inmueble (ver archivo 25 pdf).

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, febrero 1° de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO
Sabanalarga, febrero primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Verificado al anterior informe Secretarial y luego de examinar el expediente, se observa que no se ha materializado la entrega del inmueble objeto de este asunto a la parte ejecutante. En consecuencia, se dará aplicación a lo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, por lo que este despacho,

ORDENA:

PRIMERO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para que designe el funcionario competente para practicar la diligencia de entrega real y material del bien inmueble ubicado en la calle 28D No. 16^a-13 Urbanización Barrio San José de este Municipio, conforme a lo dispuesto en el punto 7 de la providencia de fecha 6 de septiembre de 2018, que aprobó la adjudicación del mismo a la parte ejecutante señora NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA, a través del secuestre designado en este asunto.

SEGUNDO: Librar la respectiva Comisión con los insertos del caso, para que sea diligenciado conforme a lo normado en el artículo 39 del CGP, haciéndole saber que el secuestre designado en el presente proceso es el señor Julio Mercado de los Reyes, identificado con cédula de ciudadanía número 3.757.169, quien debe ser notificado a través del correo electrónico cristiancm28@hotmail.com

TERCERO: Cumplido lo anterior, devuélvase la comisión a este despacho dentro del término de la distancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3beefa53fcde058347bba760f76447b844590cc87b24751b9412a1c107da399e

Documento generado en 01/02/2022 08:02:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**